



ORDENANZA NÚM. 12

SERIE: 2023-2024

PARA ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE PUESTOS PARA EL SERVICIO DE CARRERA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO DE FLORIDA, A LOS FINES DE CREAR LAS ESPECIFICACIONES DE CLASE DE ENTRENADOR(A) PERSONAL Y ADMINISTRADOR(A) DE COMPLEJO DEPORTIVO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Inciso (m) del Artículo 1.018 de la Ley Núm. 107 de 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como *Código Municipal de Puerto Rico*, dispone que entre las facultades, deberes y funciones del Alcalde estará el diseñar, formular y aplicar un sistema de administración de personal para el municipio, de acuerdo con las disposiciones del antes mencionado Código y los reglamentos adoptados en virtud del mismo.

POR CUANTO: Además, el referido Código dispone en su Artículo 2.047 que todos los puestos del municipio estarán sujetos a los planes de clasificación ajustados a las circunstancias y necesidades del servicio.

POR CUANTO: A tono con lo dispuesto en relación a este tema, de conformidad con las disposiciones de la derogada Ley Núm. 81 de 30 de agosto 1991, según enmendada, conocida como *Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*, se aprobaron los Planes de Clasificación y Retribución de Puestos para los Servicios de Carrera y Confianza que hoy están vigentes en el Municipio de Florida.

POR CUANTO: Con el transcurso de los años, la Administración Municipal ha continuado poniendo énfasis en la recreación y el deporte como parte de la función social para los residentes y visitantes del pueblo de Florida. El ejemplo más reciente es la inauguración, el pasado mes de Noviembre, del Gimnasio Municipal.

POR CUANTO: El establecimiento del Gimnasio Municipal, con las capacidades actuales, requiere contar con el personal más apto para atender el mismo. Por otro lado, hemos decidido unificar como un Complejo Deportivo todas las facilidades recreativas y deportivas ubicadas en el Sector Las Arroyo. Este

Complejo Deportivo estará compuesto por las siguientes facilidades: Auditorio José "Chefo" De León, Pista de Caminar, Piscina Semi Olímpica, Gimnasio Municipal y Cacha de Tennis.

POR CUANTO:

De conformidad con todo lo anterior, se hace necesario enmendar el Plan de Clasificación y Retribución de Puestos para el Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva del Municipio de Florida a los fines de crear las clases de puesto de Entrenador(a) Personal y Administrador(a) de Complejo Deportivo.

POR TANTO:

ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE FLORIDA, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1^{RA}:

Aprobar, como por la presente se aprueba, la enmienda al Plan de Clasificación y Retribución de Puestos para el Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva del Municipio de Florida de la siguiente manera:

1. Se crea la clase de puesto de Entrenador(a) Personal y asigna la misma a la escala retributiva 12 (\$1,323 - \$1,726). Se adjunta a esta Ordenanza la especificación de clase para el referido puesto.
2. Se crea la clase de puesto de Administrador(a) de Complejo Deportivo y asigna la misma a la escala retributiva 14 (\$1,431 - \$1,868). Se adjunta a esta Ordenanza la especificación de clase enmendada para el referido puesto.

SECCIÓN 2^{DA}:

Esta Ordenanza enmienda el Plan de Clasificación y Retribución de Puestos para el Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva del Municipio de Florida de manera inmediata. Por tal razón, se ordena a la Directora de Recursos Humanos a realizar las modificaciones correspondientes, a fin de garantizar el fiel cumplimiento con esta Ordenanza.

SECCIÓN 3^{RA}:

Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente Ordenanza, queda por ésta derogada, hasta donde existiere tal incompatibilidad.

SECCIÓN 4^{TA}:

Cada una de las disposiciones de esta Ordenanza son separables entre sí. De derogarse o declararse inconstitucional cualquiera de sus disposiciones, ello no afectará ni menoscabará la vigencia ni legalidad de las disposiciones restantes.

SECCIÓN 6^{TA}:

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y sea firmada por el

Alcalde.

SECCIÓN 7^{MA}:

Copia de esta Ordenanza será remitida a los funcionarios y Agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE FLORIDA, PUERTO RICO, HOY, 05 DE MARZO DE 2024.

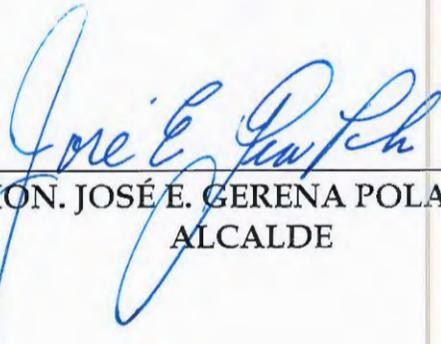


HON. ÁNGEL CEDEÑO NIEVES
PRESIDENTE



SRA. NELZAIDA SIERRA
RODRÍGUEZ
SECRETARIA

FIRMADA POR EL ALCALDE DE FLORIDA, PUERTO RICO, HOY, 06
DE MARZO DE 2024.



HON. JOSÉ E. GERENA POLANCO
ALCALDE





ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
LEGISLATURA MUNICIPAL
FLORIDA, PUERTO RICO

Certificación de la Secretaria de la Legislatura

Certifico que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 12 Serie: 2023-2024** la cual lee:

Para enmendar el Plan de Clasificación y Retribución de Puesto para el Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva del Municipio de Florida a los fines de crear las especificaciones de clase de entrenador personal y administrador del complejo deportivo y para otros fines.

Adoptada por la Legislatura Municipal de Florida, Puerto Rico, en la Continuación de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 05 de marzo de 2024 con los votos afirmativos y en contra de los siguientes Legisladores Municipales presentes en dicha Sesión:

A Favor:

Hon. Ángel L. Cedeño Jr.
Hon. Miguel A. Vega Rivera
Hon. Aryam L. Lourido Vidal
Hon. Javier Feliciano Ojeda
Hon. Luis O. Reyes Vázquez
Hon. Wilfredo W. Iturrino Maldonado
Hon. Arnaldo J. Centeno Vázquez
Hon. Aslín Z. Barreto Usino
Hon. Juan F. Rodríguez Avilés

En Contra:

0

Abstenidos:

0

Ausentes:

Hon. Manolín Rodríguez Santiago
Hon. Nilda D. Serrano Pérez

1 Vacante por el Partido Nuevo Progresista

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de la Legislatura Municipal de Florida, hoy 06 de marzo de 2024.


Sra. Nelzaida Sierra Rodríguez
Secretaria
Legislatura Municipal



ADMINISTRADOR(A) DE COMPLEJO DEPORTIVO

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo administrativo y de campo que conlleva la planificación, coordinación, administración y supervisión de las facilidades recreativas y deportivas: Auditorio Municipal José "Chefo" De León, Pista de Caminar, Piscina Semi Olímpica, Gimnasio Municipal y Cancha de Tennis del Municipio de Florida.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El empleado realiza trabajo de complejidad y responsabilidad relacionado con la planificación, coordinación, administración y supervisión de facilidades recreativas y deportivas en el Municipio de Florida. Trabaja bajo la supervisión del Director de Recreación y Deportes, quien le imparte instrucciones generales. Este empleado ejerce iniciativa y criterio propio en el desempeño de sus funciones y de conformidad con los procedimientos establecidos por el Municipio, las agencias estatales y federales, si aplicaran. Su trabajo es evaluado mediante el análisis de los informes que presenta y reuniones con su supervisor inmediato.

EJEMPLOS DE TRABAJO

Planifica, coordina, administra y supervisa la operación diaria de las facilidades recreativas y deportivas que componen el Complejo Deportivo.

Asigna, coordina y supervisa el trabajo del personal que tiene a su cargo.

Supervisa los empleados asignados a las facilidades recreativas y deportivas que componen el Complejo Deportivo; y ofrece la capacitación e información necesaria para que estos realicen sus deberes y responsabilidades.

Asesora y orienta a empleados y funcionarios municipales y público en general sobre los servicios y actividades que se brindan en las facilidades recreativas y deportivas que componen el Complejo Deportivo.

Vela porque las facilidades recreativas y deportivas que componen el Complejo Deportivo se mantengan limpias, ordenadas y en condiciones óptimas para que se puedan llevar a cabo las actividades recreativas y deportivas que en las mismas se realizan.

Realiza inspecciones rutinarias de las facilidades recreativas y deportivas que componen el Complejo Deportivo para determinar cualquier anomalía o desperfecto, sea eléctrico, de plomería o cualquier otro que se pueda identificar, de manera que los mismos puedan ser corregidos.

ADMINISTRADOR(A) DE COMPLEJO DEPORTIVO

Vela porque se cumpla con la seguridad, orden y disciplina que debe existir en las facilidades recreativas y deportivas que componen el Complejo Deportivo.

Prepara y presenta informes sobre la labor realizada.

Representar al Alcalde y/o al Director de la Oficina de Recreación y Deportes en actividades relacionadas con las funciones del Complejo Deportivo o cualquier otra que le sea requerida.

Realiza otras funciones afines y compatibles que le sean delegadas y que se relacionen con sus funciones, responsabilidades y facultades.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS

Conocimiento del funcionamiento, operación y utilización de facilidades recreativas y deportivas.

Conocimiento del mantenimiento y conservación que necesitan las facilidades recreativas y deportivas.

Conocimiento de normas de seguridad.

Conocimiento de la organización y funcionamiento del Municipio.

Conocimiento sobre principios básicos de supervisión.

Conocimiento básico en programas informáticos/aplicaciones de Microsoft Office (Word, Excel, Power Point).

Habilidad para planificar, coordinar y desarrollar actividades y proyectos especiales.

Habilidad para tomar decisiones conforme a las normas y procedimientos establecidos.

Habilidad para relacionarse con empleados y funcionarios municipales, funcionarios de agencias gubernamentales y representantes de entidades privadas.

Habilidad para presentar informes de trabajo realizado.

Habilidad para expresarse en forma clara y precisa, verbalmente y por escrito.

Habilidad para comunicar instrucciones, verbalmente y por escrito.

Habilidad para establecer y mantener relaciones de trabajos efectivas.

Destrezas en la operación de equipos modernos de oficina.

ADMINISTRADOR(A) DE COMPLEJO DEPORTIVO

PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA

Sesenta (60) créditos aprobados de una universidad o colegio acreditado; y dos (2) años de experiencia en funciones administrativas que incluyan supervisión.

o en su lugar

Cuarto año de escuela superior o su equivalencia; y cuatro (4) años de experiencia en funciones administrativas que incluyan supervisión.

PERIODO PROBATORIO

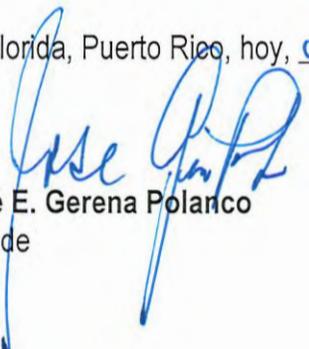
Seis (6) meses

CLÁUSULA DE SALVEDAD

La información aquí especificada no debe interpretarse como un inventario exacto e inalterable de las funciones del puesto, así como de las condiciones de trabajo a las que está expuesto el incumbente. El empleado pudiera estar sujeto a realizar otras tareas afines a su puesto, en base a los requerimientos particulares de la dependencia donde se desempeña y a la necesidad de servicios.

En virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 2.047 — Disposiciones sobre Clasificación de Puestos del Código Municipal de Puerto Rico, de la Ley Núm. 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, por la presente se crea la presente especificación de clase que formará parte del Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Carrera del Gobierno Municipal de Florida, la cual entrará en vigor a partir de su aprobación por parte de la Legislatura Municipal de Florida.

En Florida, Puerto Rico, hoy, 06 de marzo de 2024.


José E. Gerena Polanco
Alcalde

ENTRENADOR(A) PERSONAL

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo de oficina y rutinario de contacto con el público que consiste en fomentar las actividades de entrenamiento personal en el gimnasio del Municipio de Florida.

ASPECTO DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El empleado realiza trabajo de complejidad y responsabilidad que consiste en organizar, desarrollar y fomentar las actividades de entrenamiento personal en el gimnasio del Municipio de Florida. Trabaja bajo la supervisión general de un funcionario de mayor jerarquía, de quien recibe instrucciones generales en los aspectos comunes del puesto y específicas en situaciones nuevas o imprevistas. Ejerce iniciativa y criterio en el desempeño de sus funciones. Su trabajo es evaluado mediante informes que rinde y por los resultados obtenidos.

EJEMPLOS DEL TRABAJO

Elabora programas de ejercicios, motiva y fija metas de forma individualizada, teniendo en cuenta las condiciones físicas y los objetivos de cada uno de los asistentes al gimnasio.

Establece rutinas de entrenamiento para los empleados y demás personas que asisten al gimnasio.

Orienta sobre los ejercicios a realizar y sugiere alternativas, de ser necesario.

Realiza una evaluación inicial del estado físico de la persona a la que va a entrenar al gimnasio.

Orienta sobre el uso seguro y adecuado de los equipos del gimnasio.

Dirige sesiones de entrenamiento individual y en grupo.

Investiga sobre nuevas tendencias y técnicas de ejercicios.

Informa a los asistentes del gimnasio sobre las directrices de seguridad e higiene a seguir en el mismo.

Evalúa cuales son los deseos y el potencial del asistente; y los resultados y objetivos que se pueden alcanzar.

Establece objetivos, a corto y largo plazo, según las exigencias del asistente y la realidad de las posibilidades.

Orienta al asistente para que lleve una dieta adecuada, sujeta a los objetivos fijados para mejorar el rendimiento.

ENTRENADOR(A) PERSONAL

Confecciona una rutina específica para realizar a lo largo de la semana y con una duración determinada.

Coordina la ejecución correcta de los ejercicios, tales como: técnica, eficacia, obtención de resultados y la posibilidad de evitar lesiones.

Comunica las rutinas establecidas, transmitiendo confianza y seguridad.

Coordina técnicas de ejercicios adecuadas a personas individuales o grupos pequeños y dará consejos nutricionales.

Orienta a los asistentes sobre cómo cambiar los hábitos nutricionales y de estilos de vida, de ser necesario.

Se asegura que los ejercicios sean realizados de la manera y calentamiento correcto para evitar lesiones.

Motiva a los asistentes para que alcancen sus objetivos personales de acondicionamiento físico.

Participa en reuniones para planificar las actividades que se desarrollarán para los entrenamientos.

Mantiene en buen estado el equipo y las facilidades del gimnasio municipal.

Contesta llamadas telefónicas y atiende al público que visita el gimnasio.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS

Conocimiento de las técnicas, métodos y prácticas modernas que se utilizan en las actividades de entrenamiento personal.

Conocimiento en el desarrollo de una serie de actividades físicas que pueden ayudar a mejorar el estado corporal y psicológico de los asistentes.

Habilidad para determinar sobre cuales ejercicios son los más adecuados a las características y a lo que se desea conseguir.

Habilidad para establecer una buena planificación de agenda y de entrenamientos con los empleados y asistentes.

Habilidad para establecer la rutina diaria laboral.

Habilidad para trabajar con personas o grupos para entrenamiento personal.

Habilidad para impartir instrucciones a grupos de personas.

ENTRENADOR(A) PERSONAL

Habilidad para realizar trabajo que conlleve esfuerzo físico moderado, esfuerzo visual y mental constante.

Habilidad para realizar trabajo que conlleve exposición a riesgos moderados.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas con compañeros de trabajo y público en general.

Destreza en el uso y manejo de equipo para el entrenamiento personal.

PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA

Graduado de escuela superior de una institución educativa acreditada o su equivalente. Licencia de entrenador personal vigente expedida por la autoridad competente.

PERIODO PROBATORIO

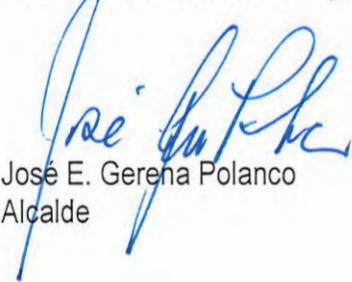
Cuatro (4) meses.

CLÁUSULA DE SALVEDAD

La información aquí especificada no debe interpretarse como un inventario exacto e inalterable de las funciones del puesto, así como de las condiciones de trabajo a las que está expuesto el incumbente. El empleado pudiera estar sujeto a realizar otras tareas afines a su puesto, en base a los requerimientos particulares de la dependencia donde se desempeña y a la necesidad de servicios.

En virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 2.047 — Disposiciones sobre Clasificación de Puestos del Código Municipal de Puerto Rico, de la Ley Núm. 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, por la presente se crea la presente especificación de clase que formará parte del Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Carrera del Gobierno Municipal de Florida, la cual entrará en vigor a partir de su aprobación por parte de la Legislatura Municipal de Florida.

En Florida, Puerto Rico, hoy, 06 de marzo de 2024.



José E. Gerena Polanco
Alcalde